



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ELDA

8671 *EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE IDELSA, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR - AYUDAS PARÉNTESIS DE ELDA*

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO RECTOR DE IDELSA, DE 19 DE FEBRERO DE 2021, DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS CONCESIÓN DE AYUDAS DIRECTAS PLAN RESISTIR – AYUDAS PARÉNTESIS DE ELDA

BDNS(Identif.):576870

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/576870>)

Primero. Beneficiarios/as:

Pueden acceder a la condición de beneficiario/a de estas ayudas las personas físicas y jurídicas que reúnan la condición de autónomos o microempresas que lleven a cabo alguna de las actividades incluidas en el Anexo I siempre que cumplan los siguientes requisitos establecidos en dichas Bases.

Segundo. Objeto.

El objeto es la concesión directa de ayudas económicas a los autónomos y microempresas incluidos en el Anexo I de estas bases con el objetivo de contribuir al sostenimiento de los gastos corrientes habituales que estos negocios han seguido soportando pese a la carencia o disminución de ingresos experimentada.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases reguladoras aprobadas por acuerdo del Consejo Rector de IDELSA, de fecha 20 de julio de 2021 y publicadas en la <https://idelsa.es> y en el BOP de la Provincia de Alicante de fecha 26/07/2021.



Cuarto. Cuantía.

La cuantía total destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 691.873,70€ del vigente presupuesto de IDELSA, con cargo a la aplicación presupuestaria 801/43331/47900 .

Quinto. Plazo de Presentación.

La participación en el presente Plan de ayudas por parte de los beneficiarios finales requerirá la presentación del modelo normalizado de instancia dentro del plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Alicante, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Sólo se admitirá una solicitud por persona física o jurídica.

ELDA, 26-07-2021

EL ALCALDE-PRESIDENTE, D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ